



RESOLUCIÓN No. 0555 DE 2019

23 ABR. 2019

"Por la cual se hace la provisión de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apártes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que el servidor público **HENRY GIOVANI VALLEJO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.830, titular en carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, fue encargado en la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Integración Regional, Nacional e Internacional.

Que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación que se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento en provisionalidad.

Que la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, fue ofertada los días 19 y 20 de diciembre de 2018, para que se postularan los funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados, y se observó que se presentó la servidora pública de carrera administrativa **ADRIANA ALEJANDRA GARCÍA**, quien mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2019, desistió de la postulación realizada para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de **ELKIN FRANCISCO MORENO LANDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.559.071, concluyendo que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del empleo de Profesional

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 0555 DE 2019 23 ABR. 2019

"Por la cual se hace la provisión de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

Universitario Código 219 Grado 15, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, cargo que se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR** en provisionalidad en una vacante temporal de la Planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Elkin Francisco Moreno Landero	92.559.071	Profesional Universitario	219	15	\$3.3.392.194	Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en un empleo que se encuentra en vacancia temporal, será hasta por el término de seis (6) meses, o hasta cuando cese la situación administrativa que le dio origen, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO TERCERO. - El nombramiento provisional que se realiza en el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de una vacante temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR. 2019

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura -Subsecretaria de Gestión Corporativa (e)
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz- Profesional Especializado